



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN "REFUGIO NACIENDO UN SOL"


Palma del Río (Córdoba), a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Por una parte Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I. Nº 30.423.143-P, en la representación que le es propia.

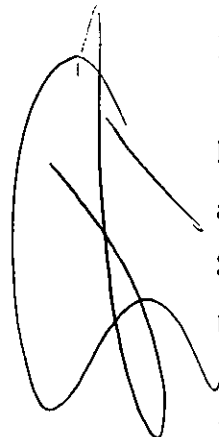
Por otra Doña María Valbuena Roldán, con D.N.I. 30.804.030-S, en representación de la Asociación "Refugio Naciendo un Sol", con C.I.F. G-14.970.834.

Ambas intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada un les están conferidas.

EXPONEN



I.- El artículo 2 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1B), entiende por subvención, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



II.- Que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

III.- En el artículo 22.2a de esta Ley, regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

II.- Con fecha 14 de diciembre del 2016, el Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó el Presupuesto general del Ayuntamiento de 2017, que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº9 de fecha 16 de enero del 2017.

III.- El artículo 65.3, Capítulo III del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio, y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

IV.- Que la defensa y protección de los animales de compañía es una atribución de las administraciones públicas a quien corresponden las funciones en esta materia. Los Ayuntamientos en su ámbito competencia deben hacer cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El presente convenio se suscribe entre ambas partes para la realización de las actividades que dicha asociación realiza con el fin de promover la adopción de animales abandonados, necesitando para ello sufragar gastos de alimentación y veterinario y asegurar así el mejor estado de salud de los animales para su adopción, así como la realización de campañas de educación y concienciación contra el abandono y maltrato animal.

SEGUNDA.- Régimen económico.

En contraprestación a las labores a desarrollar por la asociación Refugio Naciendo un Sol, el Ayuntamiento le otorgará una subvención económica anual de la siguiente cuantía:

Año 2017 : 2.000 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TERCERA.- El gasto se imputara a la aplicación presupuestaria 17000 4891, "Transferencia a familia e instituciones sin animo de lucro", del presupuesto de la Delegación de Medio Ambiente para 2017.

CUARTA.- El convenio producirá sus efectos desde su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados, con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso, un representante de la asociación, deberá comparecer en la Intervención Municipal, con los originales, a fin de proceder a diligenciar las mismas, haciendo constar que han servido para justificar convenio.
- Detalles de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por la Delegación de Medio Ambiente, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio, se realizara una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El plazo para la justificación de la subvención finalizara el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- Seguimiento del Proyecto

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- La Presidenta de la Asociación Refugio "Naciendo un Sol".
- El Concejal Delegado de Medio Ambiente.
- La Técnica de Medio Ambiente.

Será función primordial de esta comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Asociación.

SÉPTIMA.- La asociación en caso, deberá dar publicidad acerca de que las actividades realizadas de acuerdo a este convenio están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

OCTAVA.- Para la resolución de los litigios que se puedan derivar en la interpretación y aplicación de este Convenio, será competente la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río.

NOVENA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

DÉCIMO.- El impacto de género de dicho convenio es nulo, ya que no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y no se prevé modificación alguna de esta situación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento, ante mí la Secretaria General que doy fe.

Alcalde- Presidente

Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

Vicepresidenta de la Asociación
"Refugio Naciendo un Sol"

Fdo. María Valbuena Roldán

Ante mí,
La Secretaria General

Fdo. M^a Auxiliadora Copé Ortiz